

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-103-08

Contrato de Compraventa de **Material Didáctico para Asesores Técnico-Pedagógicos de la Dirección de Educación Indígena**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Secretaría**", y por la otra parte la empresa **Librería y Papelería La Ilustración, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **Lic. Graciela Miguel Aco**, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como "**El Proveedor**", de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **10 de Diciembre de 2008**, "**La Secretaría**", a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-103-08** relativa a la compraventa de **Material Didáctico para Asesores Técnico-Pedagógicos de la Dirección de Educación Indígena** de "**La Secretaría**", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2008 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha **17 de Diciembre de 2008**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia.-----

C. Con fecha **22 de Diciembre de 2008**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-103-08** relativa a la compraventa de **Material Didáctico para Asesores Técnico-Pedagógicos de la Dirección de Educación Indígena** de "**La Secretaría**", siendo favorecido "**El Proveedor**" en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 y 213 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 8 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2008, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "**La Secretaría**" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-103-08

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en la **Partida Presupuestal No. 2103** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-103-08** relativa a la **Compraventa de Material Didáctico para Asesores Técnico-Pedagógicos de la Dirección de Educación Indígena** de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas cuyo objeto social es la compra y venta de librería y papelería en general, justificada con la Escritura Pública No. 5,374 de fecha 13 de Mayo de 1987, pasada ante la fe de la Lic. María Amparo Álvarez Castillo, Notario Público No. 3, de la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público en la declaración que antecede.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. LPI-870514-GX2** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Av. Revolución No. 115, Colonia Centro, C.P. 91000, con número Telefónico 817-47-05 y Fax 817-17-05, en Xalapa, Ver.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. **“El Proveedor”** vende y se obliga a entregar a **“La Secretaría”**, el **Material Didáctico para Asesores Técnico-Pedagógicos de la Dirección de Educación Indígena** de **“La Secretaría”**, como a continuación se detalla:-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-103-08

PART.	D E S C R I P C I Ó N	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	H93 TUNEL GUSANO (60X2.40) MTS IPz (5)	PIEZA	58	\$369.14	\$21,410.12
2	ALBERCA DE PELOTAS (120X20X10)CM	PIEZA	57	\$902.26	\$51,428.82
3	PELOTA PARA ALBERCA DE PLASTICO CON SUPERFICIE MATE, CON ELASTICIDAD PARA AMORTIGUAR CAIDAS 8.5 CMS DE DIAMETRO DE 5 COLORES BOLSA CON 300	PIEZA	58	\$541.34	\$31,397.72
4	COLCHONETA BASICA (130X65X5) CM	PIEZA	57	\$640.60	\$36,514.20
5	ESPEJO DE PLASTICO INASTILLABLE	PIEZA	57	\$985.71	\$56,185.47
6	MONTABLE TRICICLO RAYO NIÑO O NIÑA	PIEZA	58	\$601.50	\$34,887.00
7	TAPETE CUADRADO DE TEXTURAS (1.80X1)	PIEZA	58	\$1,460.14	\$84,688.12
8	CILINDRO MEDIANO DE HULE ESPUMA FORRADO EN TELA LAVABLE CON SONAJA DE 33 CMS DE LARGO X 17 DE DIAMETRO	PIEZA	58	\$279.70	\$16,222.60
9	H29 PORTERIA CHUTA GOL 19Pz (1026)	PIEZA	57	\$264.66	\$15,085.62
10	PELOTA VINIL ESTAMPADA DE COLORES Y FIGURAS	PIEZA	57	\$6.51	\$371.07
11	ES36 BARRA DE EQUILIBRIO 1.20 MTS 3P	PIEZA	57	\$215.04	\$12,257.28
12	CUBO DE TEXTURAS 15 CMS X 15 CMS HULE ESPUMA FORRADO DE LONA CON DIFERENTES TEXTURAS EN CADA CARA	PIEZA	58	\$90.23	\$5,233.34
13	H120 CUBO MONTESSORI 1Pz (5004)	PIEZA	58	\$139.84	\$8,110.72
14	PELOTA GAJOS CON TEXTURAS DESARMABLE	PIEZA	58	\$171.43	\$9,942.94
15	PELOTA LISA DE TIRA DE COLORES DIFERENTES DE TELA LAVABLE RELLENA DE DELCRON CON SONAJA DE 14 CMS DE DIAMETRO JUEGO DE 5 PIEZAS	PIEZA	58	\$473.69	\$27,474.02
16	MUÑECO DESVESTIBLE (JUEGO DE NIÑO Y NIÑA)	PIEZA	57	\$185.71	\$10,585.47
17	TORRE ROSA DE MADERA DE 10 CUBOS APILABLES DESDE 1 CM HASTA 10 CMS	PIEZA	57	\$240.60	\$13,714.20
18	K31 OSITO TREPADOR 1Pz	PIEZA	57	\$75.19	\$4,285.83
19	ENCAJE CON PERILLA DE 4 FIGURAS GEOMETRICAS (ENTERAS)	PIEZA	57	\$162.86	\$9,283.02
20	ENCAJE DE BLOQUES DE 12 PIEZAS	PIEZA	57	\$284.29	\$16,204.53
21	CLASIFICADOR DE MUÑEQUITOS (CON 5 PIEZAS)	PIEZA	57	\$151.43	\$8,631.51
22	CAJA GEOMETRICA 180Pz (DA-0490)	PIEZA	57	\$204.50	\$11,656.50
23	PRISMAS TRIANGULARES DE MADERA HUECA LIGERA DE 10 MPIEZAS 7 X 7 X 7 CMS	PIEZA	57	\$691.73	\$39,428.61
24	H41 RESAQUES DE PLASTICO 3 MOD. 6Pz	PIEZA	57	\$40.60	\$2,314.20
25	ROMPECABEZAS DE 4 PIEZAS DE MADERA CON MARCO MODELOS CABALLO, DELFIN, VACA, GALLINA, PATO, BORREGO CUYAS PIEZAS SE LEVANTAN Y ABAJO APARECEN LA IMAGEN DE SUS CRIAS DE 28X21.5 JUEGO DE 6 PIEZAS	PIEZA	57	\$285.71	\$16,285.47
26	E199 MEMORAMA FORMAS Y COLORES 10 Pz	PIEZA	57	\$39.10	\$2,228.70
27	BOLICHE JUMBO 12Pz (2004)	PIEZA	57	\$99.24	\$5,656.68

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-103-08

28	A30 CUBOS APILABLES DE MADERA 5 Pz	PIEZA	57	\$139.84	\$7,970.88
29	GUANTE DIGITAL CUENTOS 68 Pz (E074A)	PIEZA	57	\$153.39	\$8,743.23
30	PAR DE MARACAS DE PLASTICO COMPLETAMENTE SELLADOS DE COLOR AMARILLO DE 18 CMS X 6 CASTAÑUELAS	PIEZA	57	\$60.14	\$3,427.98
31	H71 CASTAÑUELAS 1 Pz (3019)	PIEZA	57	\$19.54	\$1,113.78
32	ESFERA SONORA 10 Pz (1021)	PIEZA	57	\$124.81	\$7,114.17
33	TAMBOR No. 10 SINTETICO 4 Pz (E236)	PIEZA	57	\$129.31	\$7,370.67
34	XILOFONO	PIEZA	57	\$90.21	\$5,141.97
35	H14 PAR DE MARACAS Y GUIRO PLASTICO	PIEZA	57	\$36.09	\$2,057.13
36	H22 ZANCOS DE PLASTICO (1-PAR) (3111)	PIEZA	57	\$54.13	\$3,085.41
37	H150 MINI EXHIBIDOR C/9 CHAROLITAS 10	PIEZA	57	\$365.41	\$20,828.37
38	BOLICHE JUMBO 12Pz (2004)	PIEZA	57	\$99.24	\$5,656.68
40	KIT GIMNASIO DE 3 PIEZAS	PIEZA	57	\$1,067.50	\$60,847.50
41	H39 PANDERO DE PLASTICO Pz (3076)	PIEZA	57	\$40.60	\$2,314.20
42	H29 PORTERIA CHUTA GOL 19Pz (1026)	PIEZA	57	\$264.66	\$15,085.62
43	H ANIMALES LA GRANJA 36 Pz (30)	PIEZA	57	\$122.23	\$6,967.11
44	H78 PIRAMIDE DE AROS 21 Pz (2066)	PIEZA	57	\$204.50	\$11,656.50
45	VAMOS A JUGAR ESTIMULACION Y JUEGOS PARA TU BEBE DESDE LOS 0-3 AÑOS	PIEZA	57	\$116.14	\$6,619.98
46	RELOJ DIDACTICO DE CARTON	PIEZA	112	\$8.57	\$959.84
47	PIZARRON EDUCATIVO	PIEZA	112	\$81.00	\$9,072.00
SUBTOTAL					\$737,516.78
IVA.					\$110,627.52
TOTAL					\$848,144.30

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$848,144.30 (Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Pesos 30/100 M.N.) incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de “La Secretaría” ubicado en la Prolongación de José María Morelos y Pavón No. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Ver. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el Departamento de Almacén, dependiente de “La Secretaría”, **con previo aviso al teléfono 812-58-00, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total**

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-103-08

de lo los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.-----

QUINTA: Garantía de los bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación composición o vicio oculto, por un término mínimo de **06 (Seis) meses** contados a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$73,751.68 (Setenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Un Pesos 68/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-103-08

de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “**La Secretaría**”. Queda entendido y aceptado expresamente por “**La Secretaría**” y “**El Proveedor**” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento. “**El Proveedor**” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA TERCERA: Calidad y Capacidad. “**El Proveedor**” acepta que “**La Secretaría**” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “**El Proveedor**” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA CUARTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Veintidós días del mes de Diciembre de Dos Mil Ocho**.-----

Por “La Secretaría”

**Por “El Proveedor”
Librería y Papelería La Ilustración, S.A. de C.V.**

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

Lic. Graciela Miguel Aco
Representante Legal